

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9357**      *INMOBILIARIA COSTA DE AZAHAR, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Inmobiliaria Costa de Azahar, S.A., en su reunión celebrada con carácter universal el 1 de septiembre de 2017, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias preexistentes en autocartera en el importe total de Once mil doscientos diez euros (11.210,00 €), correspondientes a Mil ochocientas acciones, que actualmente se corresponden con el total de acciones que son titularidad de la sociedad, y que están numeradas desde la 241 a la 390, desde la 721 a la 770, desde la 2.047 a la 2.400, desde la 2.713 a la 2.732 y desde la 2.795 a la 3.400, todas ellas inclusive, todo ello mediante la adopción del siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

Reducción capital por amortización de acciones propias.

Se acuerda por unanimidad reducir el capital de la Sociedad por amortización de acciones propias. El capital social está actualmente fijado en Noventa y un mil doscientos euros (91.200,00 €), estando dividido en Nueve mil seiscientas (9.600) acciones, y se acuerda su reducción para dejarlo fijado en la cantidad de Setenta y nueve mil novecientos noventa euros (79.990,00 €), representado por Ocho mil cuatrocientas veinte (8.420) acciones, mediante la amortización de Once mil doscientos diez euros (11.210,00 €) y Mil ciento ochenta (1.180) acciones.

La finalidad de la presente reducción es la amortización de acciones propias de la Sociedad, y se lleva a cabo mediante la amortización de Mil ciento ochenta (1.180) acciones propias, las número 241 a la 390, 721 a la 770, 2.047 a la 2.400, 2.713 a la 2.732 y 2.795 a la 3.400, todas ellas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, representativas del 12,29% del capital social, adquiridas mediante escritura pública de compraventa.

A los efectos oportunos, se acuerda amortizar las indicadas acciones con cargo a la reserva indisponible dotada en su momento.

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la adopción de este acuerdo, procedan a su ejecución pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o sean consecuencia de él.

En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan las siguientes facultades: realizar los trámites y actuaciones que sean necesarias, publicación de anuncios y presentación de los documentos que sean precisos para la amortización de las acciones y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital y su inscripción en el Registro Mercantil.

Conforme al artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad tendrán el derecho de oposición al que se refiere dicho artículo en relación con la reducción de capital acordada, teniendo el plazo de un mes desde

la publicación del anuncio de reducción de capital, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, para el ejercicio de dicho derecho de oposición.

Castellón de la Plana, 2 de noviembre de 2017.- Secretario del Consejo de Administración, Antonio Bada Bover.

**ID: A170083393-1**